



CBD Women

# SB8J-1

Análisis de resultados desde  
una perspectiva de género

Noviembre de 2025



# Introducción

La primera reunión del Órgano Subsidiario del Convenio sobre la Diversidad Biológica sobre el Artículo 8(j) y otras disposiciones relativas a los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales (SB8j-01, por sus siglas en inglés) marcó un paso decisivo en la arquitectura de implementación del Convenio. Para el Caucus de Mujeres del CDB (CDB WC), esta sesión fue especialmente crucial para garantizar que las mujeres y las niñas, en toda su diversidad, incluidas las de pueblos indígenas, comunidades locales y afrodescendientes, que constituyen colectivos que encarnan estilos de vida tradicionales, no solo sean reconocidas como poseedoras de conocimientos y titulares de derechos, sino que participen de forma significativa y lideren la toma de decisiones en todos los procesos del Convenio.

Sin embargo, varias disposiciones fundamentales permanecen completamente entre corchetes, lo que refleja las tensiones actuales en torno a: el funcionamiento del nuevo Órgano Subsidiario; el reconocimiento de los procesos de nominación autodeterminados; y la medida en que las normativas sobre derechos humanos y la participación inclusiva guiarán su labor. Esta dinámica supuso un cambio notable con respecto al entorno más propicio que se había observado anteriormente en el Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j), con iniciativas coordinadas de un pequeño grupo de Partes para debilitar los mecanismos participativos establecidos, aumentar el control estatal sobre la representación y diluir el lenguaje sobre la igualdad de género y los derechos.

Estos resultados tienen implicaciones significativas para las próximas negociaciones, en particular la adopción del modus operandi y la revisión del Glosario Voluntario en la COP17. Salvaguardar el progreso en virtud del Artículo 8(j) requerirá una vigilancia renovada y una sólida defensa colectiva para evitar retrocesos y garantizar que los sistemas de gobernanza indígena, el conocimiento liderado por mujeres y el monitoreo comunitario sigan siendo fundamentales para las políticas de biodiversidad.

Este documento presenta un análisis de políticas de los resultados de la SB8j-01 desde una perspectiva de justicia de género y derechos. Cada punto de la agenda se examina a través de cuatro preguntas guía: ¿De qué trata el punto? ¿Por qué es relevante para la justicia de género? ¿Qué sucedió y qué queda pendiente? ¿Qué medidas se recomiendan para la COP17?

Con este análisis, pretendemos proporcionar un recurso conciso para defensores feministas e indígenas, gobiernos y socios comprometidos a garantizar que la implementación del KM-GBF refleje plenamente el conocimiento, el liderazgo y los derechos de las mujeres y las niñas.

Invitamos cordialmente a los aliados a leer, usar y compartir este documento, y a unirse a nosotros para avanzar en un proceso de CDB que sea verdaderamente justo, inclusivo y transformador.



**Punto 3. Diálogo en profundidad: “Estrategias para movilizar recursos a fin de garantizar la disponibilidad y el acceso a recursos financieros y financiación, así como otros medios de implementación, incluidos el fortalecimiento de capacidades, el desarrollo y el apoyo técnico para los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluidas las mujeres y los jóvenes, a fin de apoyar la plena implementación del Marco Mundial para la Diversidad Biológica Kunming-Montreal”.**

#### **¿De qué trata el tema?**

Este punto se centró en el diálogo a fondo dedicado a explorar estrategias para movilizar recursos y garantizar la disponibilidad y el acceso a recursos financieros y otros medios de implementación, incluyendo el desarrollo de capacidades, el apoyo al desarrollo y la asistencia técnica, para los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluidas las mujeres y los jóvenes, a fin de facilitar la plena implementación del Marco Mundial para la Diversidad Biológica Kunming-Montreal (KMGBF). El diálogo tuvo como objetivo orientar la implementación de la Tarea 8.2 del programa de trabajo sobre el Artículo 8(j) y disposiciones conexas, identificando lagunas, destacando buenas prácticas y examinando opciones para fortalecer o crear políticas y mecanismos que mejoren el acceso, en particular el acceso directo, a la financiación para acciones colectivas en materia de biodiversidad, especialmente aquellas lideradas por mujeres y jóvenes. Se proporcionó información de referencia y se invitó al Órgano Subsidiario a considerar las opiniones expresadas durante el diálogo, junto con el documento de trabajo, para orientar la implementación futura y aprobar el tema del próximo diálogo a fondo.



## ¿Por qué es relevante para la justicia de género?

Es profundamente relevante para la justicia de género, ya que los marcos existentes no satisfacen las necesidades de las mujeres y los jóvenes de los pueblos indígenas y las comunidades locales. En general, las mujeres enfrentan desafíos adicionales y complejos para acceder, controlar y gestionar fondos. Por lo tanto, la justicia de género exige estrategias específicas de movilización de recursos, como la aplicación de un enfoque de género para garantizar la financiación y la gobernanza para las mujeres, el establecimiento de objetivos específicos con porcentajes mínimos dirigidos específicamente a las iniciativas de mujeres y jóvenes, y la atención a las barreras específicas que enfrentan las mujeres y los jóvenes (es decir, identificar y abordar las barreras burocráticas que afectan la capacidad de las mujeres para acceder directamente a los fondos y garantizar la equidad intergeneracional). Esto se relaciona específicamente con el compromiso del Caucus con la igualdad de género.

Este tema fue central para la justicia de género, ya que los sistemas de financiamiento de la biodiversidad existentes seguían siendo insuficientes para satisfacer las necesidades y los derechos de las mujeres y las niñas en toda su diversidad, incluidas las de pueblos indígenas, comunidades locales y personas de ascendencia africana, que comprenden colectivos que encarnan estilos de vida tradicionales. El financiamiento rara vez les llega directamente, y cuando lo hace, es escaso, a corto plazo y con una carga administrativa compleja que excluye desproporcionadamente a las mujeres y los jóvenes. Por lo tanto, garantizar una movilización de recursos con perspectiva de género y basada en los derechos era esencial para que estos grupos puedan liderar las acciones en materia de biodiversidad, ejercer la autoridad de gobernanza e implementar el Marco Mundial de Biodiversidad Kunming-Montreal en sus propios términos. El Caucus enfatizó que movilizar recursos sin abordar las inequidades estructurales solo reproduciría las mismas exclusiones que impulsan la pérdida de biodiversidad y la injusticia social.

De cara a la SB8j-01, el CB-WC subrayó las siguientes prioridades:

Garantizar una financiación directa, flexible y a largo plazo liderada por los pueblos indígenas, las comunidades locales, las mujeres y los jóvenes. La financiación de la biodiversidad debe evolucionar hacia mecanismos predecibles, accesibles y gestionados por las comunidades, con porcentajes específicos y permanentes destinados específicamente a iniciativas de mujeres y jóvenes.

Reformar los sistemas de financiamiento para que los recursos sean accesibles, equitativos y basados en los derechos. Los fondos nacionales e internacionales deben simplificar los procedimientos, reducir las barreras burocráticas e implementar plenamente enfoques con perspectiva de género y de derechos humanos para garantizar un acceso a los recursos culturalmente adecuado e impulsado por la comunidad.

Establecer metas nacionales y marcos de rendición de cuentas para las finanzas inclusivas. Para 2030, las Partes deberían adoptar metas mensurables para aumentar la financiación directa a los pueblos indígenas, las comunidades locales y las mujeres y las niñas en toda su diversidad, con el apoyo de metodologías transparentes para el seguimiento de los flujos financieros, el fortalecimiento de las capacidades y la rendición de cuentas.

## **¿Qué pasó (o no pasó) durante las negociaciones?**

Durante las negociaciones, se reconoció ampliamente la brecha persistente entre la financiación mundial disponible para la biodiversidad y la muy limitada porción que realmente llega a las comunidades sobre el terreno, así como fuertes llamados a modelos de financiación más predecibles, accesibles y culturalmente apropiados. Muchas Partes apoyaron los mecanismos de acceso directo, mientras que otras favorecieron enfoques adaptados a cada país, dejando párrafos clave entre corchetes, en particular aquellos relacionados con el grado de acceso directo frente a los canales mediados por el gobierno. Los debates también abordaron la necesidad de procedimientos administrativos simplificados, ventanillas de financiación específicas y un mayor desarrollo de capacidades, todo ello encaminado a superar la complejidad e inaccesibilidad de los sistemas financieros actuales. Una referencia en el preámbulo a la aplicación de un enfoque basado en los derechos humanos quedó entre corchetes, lo que refleja la divergencia en el lenguaje sobre derechos. La recomendación final alienta a las Partes, financiadores e iniciativas a establecer o fortalecer mecanismos para movilizar recursos adecuados, predecibles y de fácil acceso; apoyar las prioridades autodeterminadas; y explorar soluciones financieras que faciliten el acceso directo, incluyendo a mujeres, jóvenes y personas con discapacidad. Si bien estos resultados reflejan un progreso gradual, siguen abiertos compromisos importantes que requerirán una negociación significativa en la COP17, en particular sobre el lenguaje de los derechos, las modalidades de acceso directo y los mecanismos que garanticen que los fondos lleguen a las mujeres y las niñas en toda su diversidad, incluidas las de los pueblos indígenas, las comunidades locales y las personas de ascendencia africana, que comprenden colectivos que encarnan estilos de vida tradicionales.

## **¿Qué sigue? ¿Qué deberíamos hacer todos para promover los derechos de las mujeres?**

A medida que las negociaciones avanzan hacia la COP17, y con importantes debates financieros aún pendientes en el marco del SBI-06 a principios de 2026, es esencial que las Partes fortalezcan la coherencia entre los órganos del CDB para garantizar que la igualdad de género y los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales sigan siendo fundamentales en la toma de decisiones financieras. En este sentido, el CDB-WC sugiere lo siguiente:

- Los partidos deberían eliminar las restricciones restantes que restringen la financiación a canales exclusivos del gobierno y, en su lugar, establecer mecanismos de acceso directo, con porcentajes de financiación específicos y mensurables para fondos gestionados por mujeres, jóvenes y comunidades. Modelos como el Fondo Cali demuestran que estos mecanismos son viables, responsables y eficaces.
- Los proveedores de financiación, incluidas las entidades multilaterales, nacionales y privadas, deben simplificar los requisitos administrativos, reducir los procedimientos que implican riesgos y poner en práctica plenamente enfoques con perspectiva de género y basados en los derechos humanos. Todos los mecanismos deben respetar el consentimiento libre, previo e informado y ser culturalmente apropiados, transparentes y regidos por la participación significativa de las mujeres indígenas, las mujeres locales y los jóvenes.
- Las Partes deberían adoptar metas nacionales para 2030 respecto a la proporción de la financiación para la biodiversidad que llega a los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, los jóvenes y las personas con discapacidad. Esto debería respaldarse con metodologías armonizadas para el seguimiento, la presentación de informes y la verificación de los flujos financieros, así como mediante el desarrollo de la capacidad digital, técnica e institucional para las mujeres y el monitoreo comunitario.

## Ítem 4. Modus operandi del Órgano Subsidiario sobre el Artículo 8(j) y otras disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales.

### ¿De qué trata el tema?

Este punto se centró en la finalización del modus operandi del Órgano Subsidiario del Artículo 8(j) y otras disposiciones relacionadas con los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales (IPLCs, por sus siglas en inglés). Esto incluyó la definición de las funciones, los principios operativos, las modalidades de trabajo y los mecanismos de coordinación del Órgano con otros órganos subsidiarios del CDB. Las negociaciones tuvieron como objetivo garantizar la participación plena y efectiva de los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales en la toma de decisiones dirigida por las Partes, manteniendo al mismo tiempo la organización de reuniones rentables y evitando la duplicación con el OSACTT y el OSE. El orden del día también abordó los procesos para designar a representantes de las siete regiones socioculturales como "amigos de la Mesa", aclarando su función de apoyo a la Mesa y fortaleciendo la aportación directa de los IPLCs a la gobernanza del CDB. El modus operandi resultante guiará el funcionamiento de este Órgano una vez adoptado formalmente en la COP17.

### ¿Por qué es relevante para la justicia de género?

Las mujeres y niñas de los pueblos indígenas y las comunidades locales son depositarias esenciales de conocimientos, líderes y guardianas de la diversidad cultural y biológica. Sin embargo, sus contribuciones siguen siendo sistemáticamente poco reconocidas en la gobernanza mundial de la biodiversidad. Garantizar la justicia de género en el funcionamiento del Órgano Subsidiario requiere que su estructura y procesos de toma de decisiones se ajusten plenamente a la Sección C, las Metas 22 y 23 del Marco Mundial para la Diversidad Biológica de Kunming-Montreal y el Plan de Acción de Género (2023-2030). Por lo tanto, un enfoque con perspectiva de género debe garantizar que los sistemas de conocimiento, las experiencias vividas y las prácticas de gobernanza de las mujeres influyan significativamente en el asesoramiento científico-técnico y la implementación en el marco del Convenio. Esto incluye abordar las persistentes lagunas de datos, salvaguardar una participación culturalmente apropiada y garantizar que los acuerdos institucionales no reproduzcan las barreras estatales que limitan el liderazgo y la autonomía de las mujeres. El grupo destacó tres prioridades clave:

Garantizar el equilibrio de género y, lo que es más importante, la experiencia en cuestiones de género en la selección de copresidentes, miembros de la Oficina y amigos de la Oficina, asegurando que estos roles reflejen las realidades socioculturales de los pueblos indígenas y las comunidades locales.

- Respetar los procesos de nominación autodeterminados liderados por los pueblos indígenas y las comunidades locales, libres de restricciones estatales, como el respaldo de un partido o el registro nacional. Esto es esencial para garantizar espacios seguros, accesibles y propicios donde las mujeres y las niñas puedan participar y liderar sin temor a la exclusión ni a represalias.
- Proporcionar recursos sostenidos, apoyo técnico y desarrollo de capacidades para posibilitar la participación significativa de las mujeres y las niñas de los pueblos indígenas y las comunidades locales, no sólo a través de los puntos focales, sino a lo largo de todas las etapas de las negociaciones, la implementación, el seguimiento y la presentación de informes en el marco del Convenio.

## ¿Qué pasó (o no pasó) durante las negociaciones?

El SB8J-01 avanzó en el trabajo para adoptar un modus operandi para el nuevo Órgano Subsidiario, pero el texto completo permanece entre corchetes y requerirá mayor negociación en la COP17. Las discusiones, celebradas en sesión plenaria y en un grupo de contacto, se centraron en asegurar la complementariedad con el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y con el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, así como mantener un proceso dirigido por las Partes y aclarar los roles de la Mesa, los Copresidentes y los "Amigos de la Mesa". Si bien el Caucus de Mujeres del CDB no tuvo la oportunidad de presentar el texto en sesión plenaria, las Partes introdujeron un lenguaje alineado con nuestras prioridades, incluidos los principios operativos que hacen referencia a la inclusión, la sensibilidad de género, la equidad, los diversos sistemas de conocimiento y el respeto por los derechos humanos (con el "diálogo intergeneracional" aún entre corchetes). Esto marca un progreso prometedor hacia un marco operativo con sensibilidad de género.

Sin embargo, aún quedan por resolver varias disposiciones fundamentales, entre ellas: si la selección del Copresidente de los pueblos indígenas y las comunidades locales y de los Amigos de la mesa debe seguir las regiones socioculturales utilizadas por el UNPFII o los grupos regionales de la ONU; las modalidades de nominación, si las comunidades pueden autoseleccionarse o si se requeriría el respaldo de las Partes o un registro nacional oficial; cómo asegurar la coordinación y complementariedad con otros órganos del CDB sin duplicación, y en qué medida las referencias a la participación con perspectiva de género, "incluyendo a las mujeres y los jóvenes entre ellos", siguen reflejadas en el texto final.

Estas cuestiones pendientes son importantes para la justicia de género, ya que los enfoques que requieren la aprobación del Estado corren el riesgo de socavar la representación autodeterminada, lo que podría limitar la participación segura y efectiva de las mujeres y niñas de los pueblos indígenas y las comunidades locales. En general, el trabajo representa un comienzo, pero los corchetes revelan que aún es necesario asegurar en la COP17 elementos clave de gobernanza que afectan los derechos, la participación y la igualdad de género.

## ¿Qué sigue? Acciones necesarias para garantizar la justicia de género.

Para garantizar que el nuevo Órgano Subsidiario realmente garantice los derechos y reconozca el liderazgo de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, incluidas las mujeres y las niñas, las Partes deben adoptar un modus operandi plenamente sensible al género y con autodeterminación en la COP17. En este sentido, el CDB-WC sugiere lo siguiente:

- Quitar los corchetes de todo el texto sobre participación con perspectiva de género y sistemas de conocimiento diversos. Los principios operativos deben estar plenamente alineados con la Sección C y las Metas 22 y 23 del Marco de Gestión del Conocimiento y el Marco de Género (KM-GBF) y el Plan de Acción de Género del CDB (2023-2030).
- Garantizar la representación autodeterminada. El copresidente y los "amigos de la Mesa" deben ser seleccionados a través de las estructuras de gobernanza de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, con base en las siete regiones socioculturales reconocidas por el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas (UNPFII), sin la aprobación de los partidos ni condiciones de registro nacional que puedan restringir la participación segura.
- Dotar de recursos y establecer puntos focales eficaces. Incluir un lenguaje claro que exija a los puntos focales nacionales sobre pueblos indígenas y comunidades locales, junto con los puntos focales de género y biodiversidad, el apoyo financiero y técnico adecuado para permitir una participación continua en las negociaciones, la implementación y el seguimiento, de conformidad con la Decisión 15/11.

**Puntos 5.a y 5.b Aplicación del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales hasta 2030: a) Directrices para fortalecer el marco jurídico y de políticas para la aplicación de las Metas 2 y 3 del Marco Mundial de la Diversidad Biológica Kunming-Montreal, incluso en territorios indígenas y tradicionales, a fin de apoyar las prácticas de protección y restauración lideradas por los pueblos indígenas y las comunidades locales (Tarea 1.1); Y b) Directrices para la inclusión y consideración de las tierras tradicionales y del uso de los recursos en los procesos de planificación espacial y las evaluaciones del impacto ambiental (Tarea 1.2);**

### **¿De qué trata el tema?**

Los puntos 5.a y 5.b del programa corresponden a las tareas 1.1 y 1.2 del Nuevo Programa de Trabajo sobre el Artículo 8(j) (Decisión 16/4), que se centran en fortalecer el reconocimiento y la inclusión de los pueblos indígenas y las comunidades locales en las políticas y la planificación de la biodiversidad hasta 2030. El punto 5(a) tiene por objeto elaborar directrices que refuerzen los marcos jurídicos y de políticas que apoyan la implementación de las Metas 2 y 3 del Marco Mundial de la Diversidad Biológica Kunming-Montreal, sobre la restauración de los ecosistemas y la conservación de al menos el 30% de las zonas terrestres y marinas. Estas directrices buscan garantizar que las iniciativas de protección, conservación y restauración dirigidas por los pueblos indígenas y las comunidades locales sean reconocidas, respetadas e integradas en las estrategias nacionales de biodiversidad. El punto 5(b) complementa esto proponiendo directrices para incluir las tierras, los territorios y el uso consuetudinario de los recursos tradicionales en los procesos de planificación espacial y evaluación del impacto ambiental. En conjunto, estas medidas tienen por objeto salvaguardar los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales, fortalecer su papel en la gobernanza de la biodiversidad y garantizar que los conocimientos y las prácticas tradicionales informen los enfoques nacionales de conservación y desarrollo sostenible.

Para ello, se elaboró una directriz combinada que destacó diversos aspectos de la inclusión de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la implementación de las metas 1, 2, 3 y 14. Los elementos de las directrices incluyeron principios rectores y condiciones propicias, así como puntos de acción específicos dentro de la implementación de las metas mencionadas anteriormente.

### **¿Por qué es relevante para la justicia de género?**

Las mujeres han sido fundamentales para la restauración y conservación de la biodiversidad. Es fundamental integrar un enfoque de género en las directrices. Esto incluye reconocer el papel fundamental de los derechos de las mujeres y las niñas a la tenencia de la tierra y los sistemas de gobernanza, realizar análisis diferenciados por género de los impactos y las contribuciones, respetar y valorar los conocimientos y las prioridades singulares de las mujeres, tener acceso a los recursos y facilitar su participación garantizando espacios seguros e inclusivos para su plena participación, desde la planificación hasta la implementación y el seguimiento.

Durante el SB8j-01, el CDB WC destacó tres prioridades clave:

- Las directrices deben estar en consonancia con los estándares internacionales de derechos humanos, incluidos CEDAW GR 39, UNDRIP y UNDROP, garantizando la igualdad de protección bajo los sistemas consuetudinarios y legales y apoyando iniciativas de protección y restauración lideradas por mujeres con financiamiento directo y flexible.
- Las evaluaciones de impacto ambiental y social deben recopilar y aplicar impactos y contribuciones diferenciadas por género y valorar el conocimiento tradicional y científico de las mujeres para fundamentar las decisiones sobre restauración, planificación espacial y distribución de beneficios.
- Las mujeres, especialmente de los pueblos indígenas y las comunidades locales, deben ser reconocidas como co-tomadoras de decisiones en la planificación espacial, los procesos de evaluación de impacto ambiental y los órganos de cogestión, con acceso a la información, desarrollo de capacidades adaptado a sus necesidades y garantías de participación libre de discriminación, acoso y violencia de género.

## ¿Qué pasó (o no pasó) durante las negociaciones?

Durante las reuniones del SB8j, las discusiones se centraron en el desarrollo de directrices para fortalecer la implementación del Artículo 8(j) y disposiciones conexas relativas a los Pueblos Indígenas y las comunidades locales. El SB8j-01 solo logró avances parciales en el avance de las directrices voluntarias bajo las Tareas 1.1 y 1.2. Si bien las Partes apoyaron el desarrollo de directrices para fortalecer la implementación de las Metas 2 y 3 del KM-GBF, incluyendo la integración de los territorios indígenas y tradicionales en la restauración y la planificación espacial, muchas cuestiones fundamentales permanecieron sin resolver. Las discusiones en el grupo de contacto revelaron divergencias persistentes sobre: el título de las directrices; el nivel de reconocimiento de los territorios indígenas y tradicionales; cómo reflejar las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos; y el alcance de la supervisión de las Partes frente a la gobernanza autodeterminada por los Pueblos Indígenas y las comunidades locales. Como resultado, las directrices en su totalidad permanecen en gran parte entre corchetes.

Las consideraciones de género recibieron poca atención, sin que se introdujeran nuevos compromisos específicos de género. El Caucus no tuvo la oportunidad de presentar sus recomendaciones textuales en la sesión plenaria y tuvo que participar a través de las discusiones del Grupo de Contacto. Si bien se mantuvo parte del texto de las condiciones habilitantes que podría respaldar una implementación con perspectiva de género, las referencias relevantes a los derechos, el liderazgo y la participación de las mujeres permanecen entre corchetes, lo que requiere mayor negociación en la COP17. Por lo tanto, la recomendación final remitida a la COP carece de claridad sobre los mecanismos concretos, la rendición de cuentas y las salvaguardias para garantizar que las mujeres y las niñas de los pueblos indígenas y las comunidades locales participen significativamente y se beneficien de las iniciativas de conservación y restauración en el marco de las Metas 1, 2 y 3.

## ¿Qué sigue? Acciones necesarias para garantizar la justicia de género.

Dado que la COP17 será el momento en que se negocie la adopción de estas directrices, es crucial que la igualdad de género y los derechos de las mujeres y las niñas, en particular los de los pueblos indígenas y las comunidades locales, se implementen plenamente en cada principio, acción y medida de rendición de cuentas. En este sentido, el CDB-WC sugiere lo siguiente:

- Eliminar los brackets y fortalecer los principios rectores con perspectiva de género. Reconocer a las mujeres y las niñas como sujetos de derechos en la gobernanza de la biodiversidad, haciendo referencia explícita a la igualdad de género y a un enfoque basado en los derechos humanos, incluyendo los derechos a la tierra, el agua, la tenencia, el conocimiento y la toma de decisiones.
- Integrar evaluaciones y datos diferenciados por género en la implementación y el monitoreo. Garantizar que los procesos de restauración, conservación y planificación territorial recopilen y utilicen sistemáticamente datos desglosados por género e integren los conocimientos y las prioridades de las mujeres y las niñas en los indicadores y sistemas de evaluación.
- Garantizar la participación significativa y con recursos de las mujeres indígenas y locales en la toma de decisiones. Brindar acceso directo a recursos financieros, desarrollo de capacidades, espacios seguros y apoyo institucional para la participación efectiva y el coliderazgo de las mujeres, incluyendo en órganos de cogestión, evaluaciones de impacto ambiental y procesos nacionales de planificación.



## Punto 5.c Implementación del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales hasta 2030: (c) Proceso para revisar y actualizar el Glosario voluntario de términos y conceptos clave en el contexto del artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio (Tarea 5.4).

### ¿De qué trata el tema?

Este punto se refiere al proceso de revisión y actualización del Glosario Voluntario de Términos y Conceptos Clave relacionados con el Artículo 8(j) y otras disposiciones del CDB, adoptado inicialmente en virtud de la Decisión 14/13. El Glosario pretende servir como una referencia viva y autorizada para garantizar que las decisiones del CDB reflejen de manera consistente los derechos, sistemas de conocimiento y prácticas de gobernanza de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales. Tras la adopción del Marco Mundial para la Diversidad Biológica Kunming-Montreal (KMGBF), su terminología requiere ahora una revisión para reflejar la evolución de los estándares, incluidos los derechos humanos, la tenencia y el uso de la tierra y los principios de participación. En virtud de la Tarea 5.4 del nuevo programa de trabajo, se encargó a SB8j-01 considerar un proceso propuesto para esta actualización. La Secretaría presentó un enfoque estructurado que implica pasos secuenciales y participación de expertos, incluido un Grupo Ad Hoc de Expertos, que guiaría el trabajo y garantizaría la alineación con el Artículo 8(j), el KMGBF y mandatos anteriores.

### ¿Por qué es relevante para la justicia de género?

El lenguaje moldea el poder. Las definiciones utilizadas en el Convenio influyen en la comprensión y la aplicación práctica de los derechos, conocimientos, territorios y sistemas de gobernanza de los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluyendo a quiénes se reconoce como titulares de conocimientos y derechos. Por lo tanto, actualizar el Glosario Voluntario es fundamental para garantizar que sus conceptos reflejen los principios de igualdad de género y derechos humanos consagrados en el Marco Mundial de la Diversidad Biológica de Kunming-Montreal (KM-GBF), en particular la Sección C y las Metas 22 y 23, así como el Plan de Acción de Género (2023-2030). Durante el SB8j-01, el Caucus de Mujeres del CDB destacó tres prioridades clave:

La convocatoria y la composición del grupo de expertos deben garantizar la participación plena y efectiva de mujeres y jóvenes, en toda su diversidad, incluyendo a los pueblos indígenas, las comunidades locales y las personas afrodescendientes, que comprenden colectivos que representan estilos de vida tradicionales, así como conocimientos especializados en género y derechos humanos. Esto garantiza que el glosario actualizado refleje diversos sistemas de conocimiento y experiencias vividas con diferenciación de género.

Todos los términos actualizados deben integrar explícitamente los principios del Marco de Gestión del Conocimiento y la Capacidad, el Plan de Acción de Género del CDB (2023-2030), la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI), la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDROP) y la Recomendación General N° 39 de la CEDAW. Esto fortalece la coherencia conceptual y garantiza una interpretación consistente en todos los procesos del CDB.

Los términos clave relacionados con la tierra, los territorios, los conocimientos tradicionales y la participación deben reconocer claramente los roles, la capacidad de acción y la autoridad de gobernanza de las mujeres y las niñas. Las definiciones deben evitar un lenguaje restrictivo o discriminatorio que pueda socavar sus derechos, el acceso a los recursos o su liderazgo en la gobernanza de la biodiversidad.

## ¿Qué pasó (o no pasó) durante las negociaciones?

El punto 5(c) se negoció en sesiones plenarias a lo largo de la semana, centrándose en el establecimiento de un proceso para revisar y actualizar el Glosario Voluntario de Términos y Conceptos Clave en el contexto del Artículo 8(j) y disposiciones conexas. Las Partes expresaron un amplio apoyo a la actualización del glosario para que refleje el Marco Mundial de la Diversidad Biológica Kunming-Montreal, manteniendo al mismo tiempo que el proceso debe seguir siendo liderado por las Partes, voluntario y respetuoso con los contextos nacionales. Varias delegaciones también enfatizaron que las revisiones deben reconocer la diversidad cultural y jurídica entre las Partes, y exhortaron enérgicamente a que se reflejen las contribuciones de las personas de ascendencia africana y se garantice una representación equilibrada de los pueblos indígenas y las comunidades locales en el grupo de expertos.

Se avanzó en varios elementos de procedimiento: se acordó la introducción de un proceso de revisión por pares, antes de su consideración por la SB8j-2, y se confirmó el mandato de un Grupo Especial de Expertos Técnicos (AHTEG), sujeto a la disponibilidad de recursos. Cabe destacar que la perspectiva de género y el equilibrio de género se reconocieron como conocimientos técnicos relevantes a considerar al seleccionar a los miembros del AHTEG lo que refleja el apoyo de algunas Partes a garantizar una participación inclusiva. Sin embargo, varias cuestiones siguen sin resolverse y se han pospuesto para la COP17, entre ellas: las opciones sobre el tamaño y la composición del grupo de expertos (14, 29 o 35 expertos), si la representación debe seguir a los cinco grupos regionales de la ONU o garantizar la participación adicional de los pueblos indígenas y las comunidades locales, y cómo implementar el principio de que los términos actualizados deben adaptarse a los contextos jurídicos y culturales nacionales. Si bien las referencias a las mujeres y los jóvenes no lograron consenso para su inclusión explícita, siguen estando indirectamente reflejadas en un lenguaje más amplio sobre la inclusión de las partes interesadas, lo que significa que la promoción continua será esencial para asegurar definiciones con perspectiva de género en el futuro.

## ¿Qué sigue? Acciones necesarias para garantizar la justicia de género.

A medida que avanza el proceso de revisión y actualización del Glosario Voluntario hacia la COP17, es crucial que las consideraciones de género y el conocimiento de las mujeres y las niñas, en particular las de los pueblos indígenas, las comunidades locales y los pueblos afrodescendientes, se reflejen plenamente en las definiciones que guían la implementación del Artículo 8(j) y disposiciones conexas. En este sentido, el CDB-WC sugiere lo siguiente:

- Garantizar una participación significativa y contar con experiencia en cuestiones de género en el Grupo de Expertos de Género. Garantizar que el grupo de expertos incluya especialistas en género y mujeres representantes de pueblos indígenas, comunidades locales y afrodescendientes, que comprendan colectivos que representan estilos de vida tradicionales, nominadas a través de sus propias estructuras de gobernanza autodeterminadas.
- Incorporar un enfoque de género y basado en derechos en todas las definiciones revisadas. Armonizar los términos del glosario con el Marco Mundial para la Diversidad Biológica de Kunming-Montreal, en particular las Metas 22 y 23, así como con el Plan de Acción de Género e instrumentos internacionales de derechos humanos como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW GR 39), la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI) y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDROP).
- Garantizar una consulta transparente e inclusiva, incluyendo contribuciones directas de mujeres y jóvenes. La convocatoria debe invitar y facilitar explícitamente las contribuciones de mujeres y jóvenes en toda su diversidad, garantizando que las experiencias vividas y los diversos sistemas de conocimiento orienten el Glosario actualizado.



## **Punto 6. Prestación de asesoramiento sobre conocimientos tradicionales para el informe mundial sobre el progreso colectivo en la aplicación del Marco Mundial para la Diversidad Biológica Kunming-Montreal.**

### **¿De qué trata el tema?**

Este punto del programa se refiere a la manera en que el Órgano Subsidiario brindará asesoramiento sobre la inclusión de los conocimientos, innovaciones, prácticas y tecnologías tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales en el Informe Mundial sobre el Progreso Colectivo en la Implementación del Marco Mundial para la Diversidad Biológica Kunming-Montreal. De conformidad con la decisión 16/32 de la COP, la revisión mundial que se realizará en la COP17 debe basarse en los informes nacionales, las Perspectivas Locales de la Diversidad Biológica y, fundamentalmente, en los conocimientos tradicionales pertinentes a los que se accede mediante el Consentimiento Libre, Previo e Informado. Para respaldar esta tarea, la Secretaría proporcionó un análisis sobre la medida en que las EPANB actualizadas y las metas nacionales reflejan los conocimientos tradicionales y los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales. Se invitó al Órgano Subsidiario a considerar esta información y generar recomendaciones para fundamentar la preparación entre sesiones del informe mundial antes de la COP17.

### **¿Por qué es relevante para la justicia de género?**

Las mujeres de los pueblos indígenas y las comunidades locales son depositarias y transmisoras clave de conocimientos tradicionales relacionados con la biodiversidad, la salud comunitaria, los sistemas alimentarios, la gestión sostenible de los recursos y la resiliencia. Sin embargo, sus sistemas de conocimiento siguen siendo poco reconocidos y no reciben suficientes recursos en los informes nacionales ni en las evaluaciones globales. Si el Informe Global no refleja de forma significativa estas contribuciones, se corre el riesgo de reforzar las desigualdades estructurales en la comprensión y la valoración de la gobernanza de la biodiversidad.

Para garantizar la justicia de género, el Caucus de Mujeres del CDB subrayó tres prioridades: Documentar e integrar el conocimiento tradicional, incluyendo el de mujeres y jóvenes, en igualdad de condiciones con los datos científicos. El Informe Global sobre el Progreso Colectivo debe incluir sistemáticamente diversos sistemas de conocimiento para que la gobernanza de la biodiversidad refleje las experiencias vividas y las acciones colectivas esenciales para la plena implementación del Marco Mundial de Conocimiento y Progreso.

Se necesitan convocatorias específicas y oportunas para la presentación de propuestas, incluidos espacios de diálogo antes del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico-28, para que el conocimiento y las prioridades de las mujeres se integren en el Informe Mundial, los NBSAPs, el seguimiento y los informes nacionales.

Un enfoque basado en los derechos debe guiar la forma en que se accede, se comparte y se utiliza la información, reconociendo las iniciativas lideradas por mujeres y basadas en la comunidad como esenciales para la legitimidad y la integridad ética del proceso de revisión global.

## **¿Qué pasó (o no pasó) durante las negociaciones?**

Los debates sobre este tema se centraron en cómo las contribuciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales a la implementación del Marco Mundial de Diversidad Biológica Kunming-Montreal, incluidos los conocimientos tradicionales, deberían fundamentar el Informe de Progreso Global. El Grupo de Mujeres emitió una declaración en la que destacó el papel esencial de las mujeres y los jóvenes en la transmisión del conocimiento y pidió que sus perspectivas se integraran sistemáticamente en los informes nacionales y el proceso de revisión global.

Las negociaciones reflejaron un amplio reconocimiento de la necesidad de incorporar los conocimientos tradicionales en el Informe Global con el Consentimiento Libre, Previo e informado y de facilitar la presentación de informes por parte de los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluyendo a las mujeres y los jóvenes, tanto de forma independiente como a través de los procesos nacionales de presentación de informes. También se reconoció la necesidad de apoyo técnico y financiero para facilitar una participación significativa y la provisión de datos.

Si bien se mantuvieron referencias explícitas a las mujeres y los jóvenes en el texto final acordado, lo cual constituye un avance importante, la inclusión de sus contribuciones de conocimiento y las medidas de salvaguardia sigue dependiendo en gran medida de los recursos, lo que podría limitar su implementación en la práctica. En general, el SB8j-01 logró avances para garantizar que los conocimientos tradicionales sean visibles y valorados en la revisión global del Marco de Conocimiento y Gestión (KM-GBF), pero persisten deficiencias en la consecución de los sistemas de apoyo necesarios que permitan una participación con perspectiva de género y que afirme los derechos en el monitoreo y la generación de conocimiento.

## **¿Qué sigue? Acciones necesarias para garantizar la justicia de género.**

Para garantizar que el Informe Global sobre el progreso colectivo del GBF refleje de manera significativa el conocimiento tradicional, las prioridades y el liderazgo de las mujeres y los jóvenes de los pueblos indígenas y las comunidades locales, el CDB-WC sugiere lo siguiente:

- Garantizar la participación plena y segura de las mujeres y los jóvenes de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la recopilación, validación y presentación de datos sobre conocimientos tradicionales, incluso mediante convocatorias específicas para la presentación de informes y el diálogo antes del OSACTT-28.
- Aplicar un enfoque basado en derechos, defendiendo plenamente el consentimiento libre, previo e informado y la soberanía de los datos en todos los procesos relacionados con los conocimientos tradicionales, previniendo la extracción y garantizando el control comunitario y la distribución equitativa de los beneficios.
- Obtener apoyo financiero y técnico para permitir que las organizaciones indígenas y comunitarias lideradas por mujeres y jóvenes contribuyan con sus conocimientos a las EPANB, los informes nacionales y el Informe Global, asegurando que su experiencia dé forma al seguimiento y la implementación del Marco de Gestión del Conocimiento y la Capacidad.

**Esta es una publicación colectiva en nombre del Caucus de Mujeres del CDB.**

**Los colaboradores incluyen:** Amelia Arreguin Prado, Berta Medrano, Camila Cosse, Elisa Marchi, Ivonne Salamanca, Salvatrice Musabyeyezu y Shruti Ajit.

**Soporte de traducción proporcionado por:** Fatima El-aaraby, Pamela Tapia, Rosa Julieta Vargas Mattos y Sol Parra Santos

**El Caucus de Mujeres del CDB (CBD WC) es la agrupación de mujeres del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB).** Se erige como una plataforma global autoorganizada que apoya a mujeres y niñas de todo el mundo para que defiendan sus derechos en los procesos de toma de decisiones relacionados con la biodiversidad a todos los niveles.

**Para más información:** coordination@cbd womens caucus.org



Análisis de resultados desde una perspectiva de género para J #UNBiodiversity SBJ-1 Noviembre 2025

 CBD Women